

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal especial de reposición y cancelación del título valor
Radicado	05001-40-03-010- <b>2022-00010</b> -00
Decisión	Tiene notificado por conducta concluyente
	Traslado excepciones
	Requiere por desistimiento tácito

Teniendo en cuenta que el demandado JOHN FREDDY ROBLEDO CORREA, se pronunció frente a los hechos de la demanda, a través de su apoderado judicial, se tendrá notificado por conducta concluyente del Auto del 3 de febrero de 2022, por medio del cual se admitió la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso.

En tal orden de ideas, se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado JUAN ALBERTO GUTIÉRREZ VALLEJO, portador de la tarjeta profesional 88.520 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la demandada en los términos del poder conferido.

Así pues, encontrándose debidamente integrada la *litis*, del escrito de EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por la parte demandada, en aplicación al artículo 390 del Código General del Proceso, se ordena por Secretaría del Juzgado correr traslado por el término de TRES (03) DÍAS a la parte demandante, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Por último, se hace necesario requerir a la parte actora para que aporte la publicación del aviso conforme a los presupuestos consagrados en el artículo 398 del Estatuto Procesal dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

## **NOTIFÍQUESE**

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

## Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069efb4811a87bf4a9ec5685074dbf19d8df3cb45d192a80c177e804c85205d8**Documento generado en 19/04/2022 02:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica